



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO: FOMENTO

ASUNTO: Convocatoria y bases selección socorrista piscina ELA Tahivilla

EXPTE. N°: Bases de selección de Personal 2018/4

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.- Con motivo de la propuesta del Presidente de la E.L.A. de Tahivilla para la reapertura de la Piscina Municipal de Tahivilla para la temporada estival de verano 2018, en la que solicita la elaboración de bases para la selección de personal para la contratación UN SOCORRISTA-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS, para la Piscina Municipal de Tahivilla con una jornada completa durante estival de verano comprendida desde mediados de Junio a mediados de septiembre (aprox. 3 meses), con el objeto que realice las tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de agua, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva, por los siguientes motivos:

Los requisitos necesarios que debe de cumplir el aspirante serían los siguientes:

- Experiencia laboral de socorrista acuático y mantenimiento y control de aguas durante 5 temporadas de verano en la Piscina Municipal de Tahivilla.
- Titulación de Técnico Superior de Salud Ambiental.
- Titulación de Socorrista Acuático.
- Presentar Certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales.

Según ley 26/2015, de 28 de julio de protección a la Infancia y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Segundo.- Se incorporan al expediente los informes emitidos por:

1. El Técnico de Fomento con fecha 9 de mayo de 2018.
2. El Interventor Accidental de fecha 17 de mayo de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el informe emitido por el Técnico de Fomento se indica a modo de conclusión que <<(…), se muestra conformidad a la Convocatoria y Bases para la selección de un socorrista en la piscina municipal de Tahivilla pendientes de aprobación al cumplir con los requisitos previstos en el RD Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.>>

Segundo.- El informe de Intervención se indica que: << CUARTO.- Los contratos tendrán un duración por el período de finalización de la obra objeto del contrato de trabajo, a jornada completa, Socorrista acuático y mantenimiento y control de aguas durante temporadas de verano en la Piscina Municipal de Tahivilla, con motivo de la época estival. QUINTO.- Por lo que se refiere a la Consignación presupuestaria, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 340/13100 y 920/16000 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2018 de la ELA de Tahivilla, para lo cual se emite los documentos de Retención de Créditos n° 220180000263 y 220180000264. >>

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Diego España Calderón	25/05/2018	Presidente ELA Tahivilla

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente, y en uso de las competencias que me confieren los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

SEGUNDO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica,

Firma 1 de 2	Diego España Calderón	25/05/2018	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018





ANEXO

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la “propuesta del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, que trae como causa “mantenimiento y control de agua, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva”.

Descripción del puesto:

- Denominación: Socorrista acuático y mantenimiento y control de aguas durante temporadas de verano en la Piscina Municipal de Tahivilla.
- Modalidad del contrato: Obra y Servicios determinado.
- Categoría: Socorrista acuático en salvamento de piscina. Grupo IV.
- Duración: Fin de obra o servicio, temporada estival 2018 de finales de Junio a finales de septiembre 2018, temporada estival 2018.
- Contrato a jornada completa.
- Causa objeto del contrato: Apertura piscina municipal de Tahivilla, con motivo de la época estival.

BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato será a jornada completa de duración determinada de conformidad con lo previsto en el artículos 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Y de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. <<Apertura Piscina Municipal, con motivo de la época estival, surge la necesidad de contratación de un socorrista acuático en la Piscina Municipal de Tahivilla, mantenimiento y control de agua, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva >>.

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Diego España Calderón	25/05/2018	Presidente ELA Tahivilla

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018





BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP en adelante), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Salud Ambiental, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Titulación Socorrista Acuático Piscina uso colectivo reciclado.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	25/05/2018
	José María Barea Bernal	
Firma 1 de 2	Presidente ELA Tahivilla	25/05/2018
	Diego España Calderón	

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018	





BASE CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Tarifa o de la E.L.A de Tahivilla, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias, dada la urgencia de la contratación, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en la página web del Ayuntamiento de Tarifa y en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla. A la instancia habrán de acompañar los candidatos fotocopia del título/s exigidos, formación y experiencia, vida laboral, certificado de empresa, contratos de trabajo, y cuantos méritos deseen acreditar, debidamente compulsados. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en incapacidad. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no presentarán la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

La Comisión de Selección procederá a valorar la FASE DE CONCURSO; y, una vez concluida, se realizará la FASE DE OPOSICIÓN.

1. DE LA FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 10 puntos)

1.1. Por experiencia profesional: (hasta 5 puntos)

Por experiencia profesional por servicios prestados en el puesto que se pretende cubrir, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 5 puntos).

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	25/05/2018	José María Barea Bernal
Firma 1 de 2	Presidente ELA Tahivilla	25/05/2018	Diego España Calderón

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

- De 100 a más horas..... 1 puntos
- De 75 o más horas..... 0,85 punto
- De 50 o más horas..... 0,75 puntos
- De 25 o más horas..... 0,5 puntos
- De 15 o más horas..... 0,20 puntos

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

1.3.- Titulaciones académicas (hasta un máximo de 1 punto).

- Licenciatura: 1 punto.
- Diplomado universitario: 0,50 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional o equivalente: 0,25 puntos.
-

1.4.- Formación que habilite para el manejo de desfibriladores en caso de emergencia (1 punto)

2.- FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se trata de realizar una prueba relacionada con el puesto de trabajo a cubrir donde se valorarán los conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera.- Dos preguntas teórica sobre normas básicas de orden y disciplina en Piscinas Públicas y tres preguntas de desarrollo sobre las funciones propias del puesto a cubrir (tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de agua, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la Piscina Municipal de Tahivilla)

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segunda.- Consiste en responder a un cuestionario (30 preguntas tipo test)

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición).

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Diego España Calderón	25/05/2018	Presidente ELA Tahivilla

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018





En caso de empate, la Comisión de Selección podrá valorar los aspectos socioeconómicos u otras circunstancias.

BASE SEXTA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- La Comisión de selección hará la propuesta de la persona candidata en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para que proceda a formaliza el correspondiente contrato laboral temporal conforme a la legislación vigente.

2.- Al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla le corresponde el nombramiento del aspirante propuesto por la Comisión de Selección.

3.- El Acta de la Comisión de Selección vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- a) Presidente: D. Carlos Rodriguez Alba.
Suplente: D. D. Andrés Reyes Quijano
- b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- c) Vocales:
 - D. Ramón Moya Canas.
Suplente: D. Miguel Sánchez Santos.
 - D. Jose Luis Navarro Castilla
Suplente: D. Gerardo Diego Perez Sanchez

La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La resolución por la que se designen los miembros de la Comisión de Selección incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla a efectos de poder promoverse la abstención y/o recusación prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Diego España Calderón	25/05/2018	Presidente ELA Tahivilla

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018





Selección se adoptarán por mayoría de votos.

5.- En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Presidente

Doy fe,
El Secretario General

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	25/05/2018	José María Barea Bernal
	Firma 1 de 2	Diego España Calderón	25/05/2018

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	af01fba4eeaa485e82101aa187976141001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/64 - Fecha Resolución: 25/05/2018

